

**BOLETIN ECLESIASTICO**

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Con la oportunidad debida se comunicarán las instrucciones que regulen la conducta que puede observar el Clero así de esta Diócesis como de la de Ciudad-Rodrigo respecto del decreto de 17 del corriente, firmado por el Regente del Reino y refrendado por el Ministro de Gracia y Justicia, que han publicado los periódicos y del que hasta ahora no se ha recibido trasunto oficial. Como el plazo que en él se fija no termina hasta el 17 del próximo mes de Abril, solo se advierte hoy que espere el Clero á recibir las indicadas instrucciones; lo que los Sres. Párrocos y Ecónomos procurarán hacer saber á los Eclesiásticos comprendidos en el decreto y asignados á sus respectivas Parroquias.

Salamanca 27 de Marzo de 1870.—*Dr. José de Colsa y Pando*, Gobernador Eclesiástico.



Reproduciéndose las disposiciones adoptadas en esta Diócesis, para la distribucion y conduccion de los Santos Oleos y no pudiendo estos ser en este año conducidos á